

DECRETO EXENTO N°: 2149/2023
MARIA ELENA, 01-06-2023

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES

- 1 El Memorandum N°018/2023 de fecha 31 de Mayo del 2023, perteneciente al Sr. **ALEX LAMBERT VARGAS**, Prevención de Riegos y Medio Ambiente de la Ilustre Municipalidad de María Elena, que se adjunta y es parte integrante de este Decreto, solicita Decretar Certificado emitido por la Dirección de Administración y Finanzas y que tiene relación con rendir los aportes Municipales en el Proyecto de Instalación de Cámaras de Tele Vigilancia en la Comuna de María Elena, documento que se necesita para enviar a Subsecretaria de Prevención del Delito y dar cierre al Proyecto y su pronta inauguración.

Ítem Presupuestario	Periodo del Gasto	Descripción del Aporte	Tipo de Documento de Respaldo	Nº de Documento	Proveedor/ Prestador	Monto del Aporte propio (\$)
Gasto En Personal	Agosto2021 - Agosto 2022	Pago de Remuneraciones	Certificado	1	Operadores	\$28.000.000
Gasto En Personal	Agosto2021 - Agosto 2022	Pago de Remuneraciones	Certificado	1	DIDECO	\$20.000.000
Gasto En Personal	Agosto2021 - Agosto 2022	Pago de Remuneraciones	Certificado	1	Prev. De Riesgos	\$14.767.464
Gasto En Personal	Agosto2021 - Agosto 2022	Pago de Remuneraciones	Certificado	1	Informatica	\$14.767.464
					Total	\$77.534.928

- 2 Las atribuciones que me confiere el D.F.L., N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinador, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidad, publicas en el Diario Oficial de fecha 26.07.06.

DECRETO

- 1 **APRUEBASE**, el Certificado emitido por la Dirección de Administración y Finanzas y que tiene relación con rendir los aportes Municipales en el Proyecto de Instalación de Cámaras de Tele Vigilancia en la Comuna de María Elena, documento que se necesita para enviar a Subsecretaria de Prevención del Delito y dar cierre al Proyecto y su pronta inauguración.
- 2 Impútese el gasto al Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARCELA GARRIDO URTIBE



OMAR NORAMBUENA RIVERA